

EL IRIS

PRECIOS DE ABONO

Un mes	Ptas. 2'00
Extranjero (trimestre)	9'00
Número suelto	0'10
atrasado	0'15

AÑO XXI

DIARIO CATÓLICO

Núm. 6.025

Ciudadela (Menorca) sábado 27 de Mayo de 1933

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BALEARES

Vista su reclamación presentada contra las Ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios del Ayuntamiento de Mahón, formadas para el presente ejercicio de 1933 y sucesivos y aprobadas por dicha Corporación en sesión celebrada el día 10 de marzo de este año.

Visto el informe reglamentario emitido por la Sección provincial de Administración local de esta Delegación.

Resultando que las Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento de Mahón en la referida sesión y para los ejercicios de 1933 y siguientes son las que a continuación se expresan: 1.º Toque de campanas en las Iglesias y Templos de la Ciudad y su término; y, 2.º Manifestaciones públicas autorizadas, tanto de carácter civil como religioso, que se celebren dentro de la Ciudad y su término, siempre que tengan finalidad mercantil.

Resultando que las citadas Ordenanzas fueron expuestas al público a efectos de reclamación, habiéndose presentado contra las mismas, durante el plazo reglamentario y entre otras, la de V. I.

Resultando que la reclamación de V. I. fué presentada ante esta Delegación con fecha 3 de abril último.

Resultando que la expresada reclamación de V. I. fué remitida al Ayuntamiento de Mahón con fecha 5 de abril último para su informe a tenor de lo dispuesto en el art.º 15 del R. D. de 3 de noviembre de 1928.

Resultando que el Ayuntamiento de Mahón devolvió informada a esta Delegación la reclamación de V. I. con fecha 13 de abril último, la que tuvo su entrada en estas oficinas el día 18 siguiente.

Vistas las ordenanzas expresadas y las reclamaciones contra las mismas presentadas juntamente con los informes del Ayuntamiento de Mahón.

Resultando que las citadas reclamaciones han sido interpuestas contra las dos Ordenanzas expresadas.

Resultando que en los acuerdos e informe del Ayuntamiento no se razonan en derecho los motivos por los cuales se propone su desestimación.

Resultando que la Ordenanza sobre «Toque de campanas en las Iglesias y Templos de la Ciudad y su

Sastrería

Mantolán

Gran surtido en trajes y pantalones fantasía, precios económicos.

Los sábados por la tarde, exposición de géneros y toma de medidas.

Para encargos en casa de su Representante

Lorenzo Llorens León

Calle Nueve de Julio, 9.

término», está fundada por el Ayuntamiento sobre el apartado z) del art.º 374 del Estatuto municipal.

Resultando que en el art.º 4.º de dicha Ordenanza se fija la tarifa por la que deberá regularse el arbitrio, clasificándolo en cinco categorías, pero en ninguno de los artículos de dicha Ordenanza se indica como debe hacerse la clasificación de las categorías citadas.

Considerando que el apartado z) del art.º 374 del Estatuto debe entenderse en relación con el apartado B) del art.º 360 del mismo cuerpo legal.

Considerando que el apartado B) del art.º 360 citado, que se refiere a los derechos y tasas, dice que estas recaerán sobre aprovechamientos especiales de que sean susceptibles las propiedades e instalaciones municipales destinadas al uso público, o de común aprovechamiento, en los casos siguientes: a) siempre que el aprovechamiento particular produzca limitación o perturbación del uso público o especial depreciación de los bienes o instalaciones; y b) cuando el aprovechamiento especial tenga por fin un beneficio particular, aunque no produzca perturbación o limitación del uso público, ni depreciación especial de los bienes o instalaciones. La obligación de contribuir se funda en la utilización del servicio o aprovechamiento por el interesado.

En consecuencia, la mera existencia del servicio o la posibilidad del aprovechamiento no facultan en ningún caso a los Ayuntamientos para la exacción de estos gravámenes.

Considerando que el arbitrio que el Ayuntamiento intenta imponer sobre el toque de campanas no puede estar comprendido en este citado apartado B), del art.º 360 del Estatuto, puesto que en el toque de las campanas no existe el aprovechamiento especial de que sea suscepti-

ble la propiedad e instalación municipal destinada al uso público o de común aprovechamiento, por ser las campanas de propiedad particular y de uso particular también.

Considerando que en todo caso el arbitrio mencionado debía haberse fundado por el Ayuntamiento de Mahón en los arbitrios con fines no fiscales, de que tratan los art.º 331 del Estatuto y 31 y 32 del Reglamento de Hacienda municipal.

Considerando que tampoco el arbitrio sobre toque de campanas, que trata de imponer el Ayuntamiento de Mahón, puede considerarse incluido entre los de fines no fiscales, puesto que el citado Ayuntamiento antes de la aprobación del presupuesto no tomó el acuerdo razonado de la imposición, o al menos no lo hace constar en documento alguno, en armonía con lo preceptuado en el repetido art.º 331 del Estatuto y demás concordantes.

Considerando que tampoco se ha cumplido lo dispuesto en el art.º 31 del Reglamento de Hacienda municipal, por lo que tampoco cabe la aprobación de la Ordenanza aún fundándola como arbitrio comprendido entre los de fines no fiscales.

Vista la Ordenanza sobre «Manifestaciones públicas autorizadas, tanto de carácter civil como religioso, que se celebren dentro de la Ciudad y su término, siempre que tengan finalidad mercantil», y los informes y acuerdos adoptados por el Ayunta-

miento de Mahón sobre las reclamaciones contra la misma presentada.

Resultando que en dicha Ordenanza se dice que el arbitrio ha de recaer en las manifestaciones públicas autorizadas tanto de carácter civil como religioso, siempre que tenga una finalidad mercantil.

Resultando que el art.º 4.º de dicha Ordenanza establece la tarifa de percepción del arbitrio dividiéndola por categorías según la clase de «entierros religiosos» y al final pone una pequeña cuota para las demás manifestaciones autorizadas, de modo que, a pesar de ser la Ordenanza para toda clase de manifestaciones públicas, en la tarifa se carga casi solamente a la manifestación religiosa.

Considerando lo dicho anteriormente y que además la Ordenanza dice que dicho arbitrio se impondrá a las manifestaciones públicas autorizadas siempre que tengan finalidad mercantil, no pudiéndose considerar *finalidad mercantil* el entierro de los cadáveres y para ello la indispensable conducción al Cementerio, ya que esta es solamente la finalidad que persigue la manifestación pública del entierro.

Considerando que la citada Ordenanza se fundó también en el apartado z) del art.º 374 del Estatuto, la cual, por los razonamientos expuestos en la resolución que precede sobre la anterior, no puede considerarse incluida en el fundamento de dicho art.º 364 del Estatuto.

Considerando que dicha Ordenanza tampoco puede considerarse incluida entre los derechos concedidos a los Ayuntamientos mediante los arbitrios con fines no fiscales, por los mismos razonamientos hechos anteriormente.

Considerando que en todo caso, dicha Ordenanza debía haberse fundado en los art.º 380, 460, y 536 del Estatuto y 54 del Reglamento de Hacienda municipal, que trata de los derechos que los Ayuntamientos pueden imponer sobre las Pompas fúnebres cosa que no se hace.

Considerando todo lo dicho y además el criterio emitido por el Ministerio de Hacienda en la R. O. de 15

N. GOÑALONS, S. EN C.
Banca — Giros — Valores — Cambios

de septiembre de 1924 al resolver una consulta de un Ayuntamiento de la provincia de Ciudad Real, cuya resolución fué publicada en el «Boletín Oficial» n.º 148 de dicha provincia.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo que dispone el art.º 323 del Estatuto y el R. D. de 5 de enero de 1926, juntamente con las disposiciones que se citan en el texto de la presente resolución, he acordado estimar la reclamación de V. I. contra

las expresadas Ordenanzas y en su consecuencia desaprobar y devolver al Ayuntamiento de Mahón las indicadas Ordenanzas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes, rogándole se sirva acusar recibo de la presente resolución a esta Delegación de Hacienda.

Palma, 20 de mayo de 1933.

El Delegado de Hacienda,
HERMINIO AROCA.

MÁQUINAS SEGADORAS

La mejor segadora conocida, en modelos corriente y perfeccionada, a precios sin competencia. — El comprador que examine mis segadoras y consulte sus precios, no querrá otras. — Mis precios se entienden sobre muelle Ciudadela, con todos los gastos pagados; nada de gastos aparte.

MÁQUINAS DE TRILLAR (BATADORS)

Facilitan y aceleran grandemente el trabajo de la trilla sobre la era, y dado su sistema y los inmejorables materiales con que están contruidos, puede afirmarse que su duración es prácticamente ilimitada. — Numerosas referencias.

MOTORES «VELLINO»

a gasolina y aceites pesados. — El mejor motor y el que consume menos. — Instalación de norias completas, bombas y demás aparatos para elevación de aguas y riegos. — Trabajo perfecto y rendimiento garantizado. — Informes en toda la Isla.

Guillermo J. Orfila. — Plaza P. Iglesias, 13 y 14. — Mahón

Para ver muestras y consultar precios en Ciudadela:

Don M. Mercadal. — Negrete, 45

NOTICIAS

ANIVERSARIO.

Cúmplase hoy el aniversario de la Consagración Episcopal del Excelentísimo e Ilmo. Sr. Lic. D. Antonio Cardona, Obispo Titular de Quersoneso y Coadjutor del de Menorca.

Con tal motivo, «EL IRIS» se complace en felicitar al virtuoso señor Obispo, pidiendo a Dios derrame copiosas bendiciones sobre la sagrada Persona del amado Pastor.

Nos consta que mañana, una comisión de «Antiguos Alumnos Salesianos» visitará al Sr. Obispo Coadjutor, para hacerle entrega del nuevo bastón y del resultado de la suscripción abierta en estas columnas.

Justa resolución.

Insertamos hoy íntegro el documento del muy digno Sr. Delegado de Hacienda de Baleares al Excmo. Sr. Obispo diocesano, sobre la reclamación presentada contra las Ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios del Ayuntamiento de Mahón, relativos al toque de campanas en las iglesias y templos y a las manifestaciones públicas autorizadas, tanto de carácter civil como religioso.

Mucho celebramos la justa solución que ha merecido el asunto de referencia.

Juntas.

Mañana, 28, último domingo de mes, tendrán las Juntas reglamentarias del Apostolado de la Oración.

Las Sras. Celadoras la celebrarán en la sacristía de San Agustín, a las 4 y tres cuartos de la tarde.

Los Sres. Celadores en el «Círculo Católico», a las 7 y media.

Memoria.

Hemos recibido un ejemplar de la Memoria para la junta general ordinaria de accionistas que la Sociedad Catalana de Seguros contra incendios a prima fija celebró el 25 de abril último.

Mucho celebramos el estado floreciente y próspero de dicha sociedad, cuyo comisionado principal en Menorca es nuestro amigo don Juan T. Vidal, de Mahón.

Del mar.

A primeras horas de esta tarde es esperado procedente de Barcelona el rápido motovelero «Arnaldó Oliver» con importante partida de carga general.

Se pone en conocimiento de este comercio que dicho buque saldrá directamente para el indicado puerto el próximo miércoles, al medio día.

Gafas sol

Recetas Oculísticas.
Cristales de sol, graduados.
Ultimos modelos de monturas.

Optica DELFIN. — Obispo Vila, 16

Avlso.

Los días dos y tres de junio próximo, por personal de la Jefatura de Industria de Baleares, se despacharán los asuntos de automóviles de Menorca, a las horas de costumbre y en el Hotel Bustamante, de Mahón.

Concurso de

carteles alegóricos.

Ayer, día 26, a las 6 de la tarde, tuvo lugar en la «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», el acto de apertura de los sobres correspondientes a los carteles que han sido distinguidos con recompensa en el reciente concurso de carteles alegóricos convocado por la referida entidad, a cuyo acto asistieron el Jurado calificador y los artistas premiados, a los que se hizo entrega de sus respectivas recompensas, dándose seguidamente por inaugurada la Exposición de los carteles que se celebra en el salón de actos de la citada Institución.

La Exposición podrá ser visitada públicamente a partir de hoy todos los días laborables, de 11 a 12'30 por la mañana y de 4 a 6 de la tarde, y los domingos de 10 a 12 de la mañana.

Campeonato regional

de Mecanografía.

Hemos recibido Instrucciones y Reglamento de dicho primer Campeonato, que se celebrará el 11 del próximo junio, y que facilitaremos a las personas que lo soliciten.

Podrán tomar parte en el Campeonato todos los mecanógrafos nacionales de ambos sexos, que lleven por lo menos dos años de residencia en la provincia.

Las mejores bicicletas a precios baratísimos

PEDRO CASASNOVAS

Avda. del 14 de Abril, 88

Mutualidad de Patronos

agrícolas de Menorca

Por acuerdo de la Junta General celebrada el día 26 de Abril último, esta Mutualidad debe gestionar concertarse con la Caja Nacional del Instituto de Previsión para actuar de intermediaria entre la misma y sus asociados, en el particular relativo al seguro que éstos tengan necesidad de formalizar para sustituir el riesgo de muerte o incapacidad permanente de sus obreros afectados por la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria, la que, tan sólo excepcionalmente, comprende a las explotaciones agrícolas en que aparezcan colocados de un modo permanente más de seis obreros y aquellas otras que hagan uso de máquinas agrícolas movidas por motores inanimados, con limitación en este último caso al personal obrero ocupado en la dirección o al servicio de dichos motores o máquinas.

Receptor que se impone

Europa escucha con Radio de onda corta y larga

Discos Eléctricos Silenciosos

Fonógrafos Portátiles

Pick-up

Agujas - Cepillos - Álbumes

Agente Comercial de ventas en Ciudadela:

Andrés Torres Anglada. — Beato Ramón, 20 y 22

Para cumplimiento del precedente acuerdo, interesa a esta Mutualidad poner en conocimiento de todos sus asociados que en sus oficinas de Secretaría encontrarán cuantas ampliaciones y datos necesiten sobre el extremo de referencia y en ella pueden presentar los mutualistas las solicitudes de seguro que les convenga, de cuya tramitación e incidencias cuidará la Mutualidad en la forma que fué acordada.

Mahón a 24 de mayo de 1933. — El Secretario, José de Olives. — V.º B.º, El Presidente, L. Lafuente Vanrell.

Círculo de la Unión

Mercantil e Industrial

CIUDADELA

Según previene el Artículo 23 del Reglamento de esta Sociedad, se convoca Junta General extraordinaria, para el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde, suplicando encarecidamente su asistencia a dicha Junta, por tratarse de un asunto de vital interés para esta Sociedad.

LA JUNTA.

SANTORAL

Domingo, 28. — Santos Justo, Emilio, Luciano, Germán y Eladio.

Lunes, 29. — Santa Teodosia y Santos Alejandro mártir, Maximiliano y Restituto.

Día 29. — Sol sale a las 4'28 pónese a las 7'3. — Luna sale a las 3'23 pónese a las 6'3.

CULTOS

Domingo, 28. — Dominica infraoctava de la Ascensión.

En la S. Il. Catedral: A las 10, Misa solemne, con homilia por el Rdo. Sr. Párroco. Por la tarde, a las 3 y media, canto de Vísperas.

En S. Francisco: A las 10, Misa cantada, con homilia por el Rdo. Sr. Economo.

En el Sto. Cristo: A las 7 y media, Misa de comunión general y demás actos reglamentarios para las Madres Cristianas.

En María Auxiliadora: Solemne Festividad de la Santísima Virgen Titular: A las 7 y media, Misa de comunión general celebrada por el Excmo. Sr. Obispo Coadjutor. A las



10, Misa solemne en la que predicará el Rdo. D. José Armelles, Pbro. Salesiano.

A las 6 de la tarde: Solemne Procesión por los patios del Colegio, haciendo escolta de honor a la sagrada Imagen de María Auxiliadora los pajeitos y los niños y niñas de Primera Comunión con ramos de flores.

En el patio principal tendrá lugar el siguiente acto:

Canto popular *Venid y vamos todos*.—Rezo del Sto. Rosario.—Canto popular *Oh María*.—Petición de gracias y canto de Avemarias.—Ofrecimiento de flores por varios alumnos del Colegio y niñas de la Archicofradía.—Palabras del Exmo. Sr. Obispo Coadjutor.—Consagración a María Auxiliadora y regreso al Santuario donde se cantará solemne *Salve y Misa anam*.

COTIZACIONES

BOLSA DE BARCELONA

TELEGRAMA FACILITADO POR EL BANCO DE MENORCA

De 26 de Mayo de 1933

Francos	46.15
Libras	39.80
Dollars	10.14
Liras	61.10
Interior 4 p.Σ	67.25
Exterior 4 id.	82.25
A mortizable 5 p.Σ A. 1920	91.25
Id. C. C. Nor. Pad. 3 p.Σ	51.75
Cáceres variable Id.	00.00
Transatlánticas 6 p.Σ 1922.	00.00
Id. 5 1/2 especiales	00.00
Cédulas Argentinas 6 p.Σ	226.00
Cédulas Uruguay	00.00

Nuestro servicio especial telegráfico

Las Cortes

El Tribunal de Garantías Constitucionales.

Madrid, 27.—1410

Sigue el debate sobre el proyecto del Tribunal de garantías constitucionales.

FERNANDEZ CASTILLEJO consume un turno en contra.

OSSORIO GALLARDO otro en contra, prefiriendo, dice, el primitivo anteproyecto al que se discute.

JIMENEZ ASUA defiende el dictamen.

SANCHEZ ROMÁN da algunas aclaraciones al proyecto y es aprobado el Artículo 1.º

En vista de la escasez de diputados que hay en la Cámara, se levanta la sesión.

Censuras a Lerroix.

El diputado Algara censuraba en los pasillos al Sr. Lerroix por falta de consecuencia en las minorías obstruccionistas por el acuerdo de ayer de aceptar la tregua del Gobierno.

Lerroix se justificaba de haber suscrito las manifestaciones de Maura de temperamento más fogoso.

El más experimentado en las lides políticas sitúase en otro terreno y si respeta el criterio de Zamora, no lo comparte.

Hoy, dice Lerroix, no están todavía expeditos los caminos constitucionales y no creo ser tanto, añadió, cuando tengo noventa diputados y mi partido no ha disminuído.

El Sr. Maura decía

El Sr. Maura decía que la ley de garantías es la última prueba de este Gobierno que está absolu-

tamente acabado y no puede seguir gobernando.

Consejo.

Al atardecer, se reunió el Gobierno en Consejo y cambiaron impresiones los ministros sobre el momento político.

La ley de Congregaciones.

El Sr. Besteiro, Presidente de la Cámara, no había recibido sancionada la ley de Congregaciones religiosas, que fué remitida al Presidente de la República señor Alcalá Zamora el día siguiente a su aprobación.

El hecho es muy comentado, creyéndose que la estudia, ya que el Presidente tiene para ello quince días de plazo.

Varias

Próxima conferencia de D. Angel Herrera

Mañana domingo se dará en el Teatro del Bosque una conferencia a cargo de don Angel Herrera, presidente de la junta central de Acción Católica.

¿Se convocarán elecciones parciales de diputados?

Se dice que el Gobierno llevará en breve a las Cortes la ley electoral, la cual parece que constará de cinco artículos.

También se rumorea que se convocarán elecciones parciales para cubrir las vacantes de diputados a Cortes.

Continúa igual el conflicto del ramo de la construcción en Barcelona.

No ha acusado ninguna novedad en el día de hoy, el conflicto que tienen planteado los obreros del ramo de construcción.

Ha continuado trabajándose en las mismas obras que en días anteriores.

En el desescombro del solar que ocuparon los almacenes «El Siglo» han trabajado unos 50 obreros.

No han acudido al trabajo, como se esperaba, mayor número de obreros que en días anteriores.

Del extranjero

El Vesubio entra en erupción.

La actividad del Vesubio atrae muchos turistas a Nápoles.

Las explosiones que se producen en el cráter se consideran inofensivas, aunque el volcán echa llamas muy altas.

PRENSA ASOCIADA.

PARA VENDER

Lo está la casa núm. 7, en la Plaza del Boracé. Informarán en la misma.

NOVEDAD CIENTIFICA



Estas plantillas eléctricas que con toda comodidad puede V. llenar dentro de sus zapatos, producen por su especial composición una pequeña pero constante corriente de electricidad que conforta sus miembros.

Por este procedimiento científico se consigue disolver y al sober todo el ácido úrico que se estaciona en las articulaciones y, constituye un tratamiento científico muy eficaz contra:

Reumatismo Pies hinchados
Dolor articular Pies fatigados
Calambres Fracturas
Piernas entumecidas Torceduras
Para conservar la agilidad general.

No sufrirá más de los pies y piernas, usando las plantillas

ELECTRO-GALVÁNICAS
VENTA EN LAS
PRINCIPALES ZAPATERÍAS

1-9 DEL SACRADO CORAZÓN DE JESUS
S. DA OELA

gación feliz desembarcan en el puerto de Soulac, costa occidental de Gascuña. Llega Santa Verónica a Bazas, ciudad de Aquitania, de donde al parecer era oriunda, y en donde guardó el rico tesoro. Durante el transcurso del tiempo hizo edificar tres iglesias, una dedicada al Príncipe de los Apóstoles, otra al Protomártir San Esteban y la otra a San Juan Bautista.

Cuando en la vida espiritual los vientos de la tempestad arrecien contra nosotros, y nos sintamos débiles o pusilánimes, para no naufragar en el camino de la virtud invoquemos a San Juan Bautista, y vendrá en nuestra ayuda, como vino a socorrer a la noble matrona de Bazas.

Práctica eucarística

Una visita a un sagrario abandonado, rogando para que el Señor socorra, por intercesión y mediación de San Juan, a las almas que caen en pecado por falta de entereza de carácter.

BANCO DE MENORCA

FUNDADO EN 1911
CAPITAL 1.000.000 DE PESETAS

RESERVAS 112.000 PESETAS

CASA CENTRAL: MAHON
SUCURSALES EN CIUDADELA Y ALAYOR

OPERACIONES QUE REALIZA EL ESTABLECIMIENTO

Compra-venta de Valores.—Gestión de canje y agregación hojas de cupones.—Realización de títulos amortizados.—Cobro de cupones.
Cambio de monedas y billetes extranjeros.
Giros y ordenes de entrega sobre España y Extranjero.
Descuento y negociación de efectos.
Cuentas Corrientes a la vista, interés 2 por ciento anual.
Depósitos a plazo fijo de un mes 2 y medio por ciento anual.
" " " tres meses 3 por ciento " "
" " " seis meses 3 y medio por ciento " "
" " " un año 4 por ciento " "
Cajas de Ahorros, con libretas desde una peseta a diez mil pesetas, intereses 3 y medio por ciento anual.—Y demás operaciones de Banca.

Imprenta MASSANET

Se hacen trabajos de todas clases. Encontrarán todos los objetos adecuados para escritorio, tinteros de lujo y de celuloide, carpetas, libros instructivos, diccionarios, libretas de todas clases, talonarios para alquiler de casas, estamperia religiosa, seca firma, sobres y papel para cartas.

Prontitud en los encargos

Aproveche las gangas visitando esta

Antigua IMPRENTA.

NUESTRA TARIFA DE ANUNCIOS

ANUNCIOS PUBLICADOS EN SEGUNDA O TERCERA PAGINA

ANCHO DE UNA COLUMNA
De 1 a 5 líneas, cuerpo 10, de 1 a 6 inserciones. 2'50 Ptas.

De 1 a 5 líneas, cuerpo 10 más de 6 inserciones, la inserción. 0'35 "

De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, de 1 a 6 inserciones. 4'50 "

De 6 a 10 líneas, cuerpo 10, más de 6 inserciones, la inserción. 0'60 "

Más de 10 líneas, a 0'10 la línea por inserción.

ENTREFILETES

A 0'10 Ptas. la línea por insert. (a.

ANCHO DE DOS COLUMNAS

Hasta seis centímetros:

De 1 a 5 inserciones. 3'75 "

De 4 a 6 inserciones. 6'00 "

Más de 6 inserciones, la inserción 1'00 "

Hasta doce centímetros:

Los precios anteriores con un cincuenta por ciento de aumento.

Hasta veinte centímetros:

Doble precio que para los de seis.

ANCHO DE TRES COLUMNAS

Los precios señalados para los de dos

con un veinticinco por ciento de aumento.

ANCHO DE CUATRO COLUMNAS

Los precios señalados para los de dos con un cincuenta por ciento de aumento.

DE MEDIA PAGINA

Por una inserción. 15'00 Ptas.

Por dos inserciones. 25'00 "

Por cada nueva inserción, aumento de 7'00 Ptas.

DE PAGINA ENTERA

Doble precio que el señalado para los de media página.

Los anuncios publicados en primera página, pagarán doble precio que los señalados para los de segunda o tercera.

Los publicados en cuarta página pagarán la mitad del precio señalado para los de segunda o tercera.

ESQUELAS MORTUORIAS

(Primera página)

Página entera. 50'00 Pta.

Media página. 35'00 "

Un cuarto de página. 20'00 "

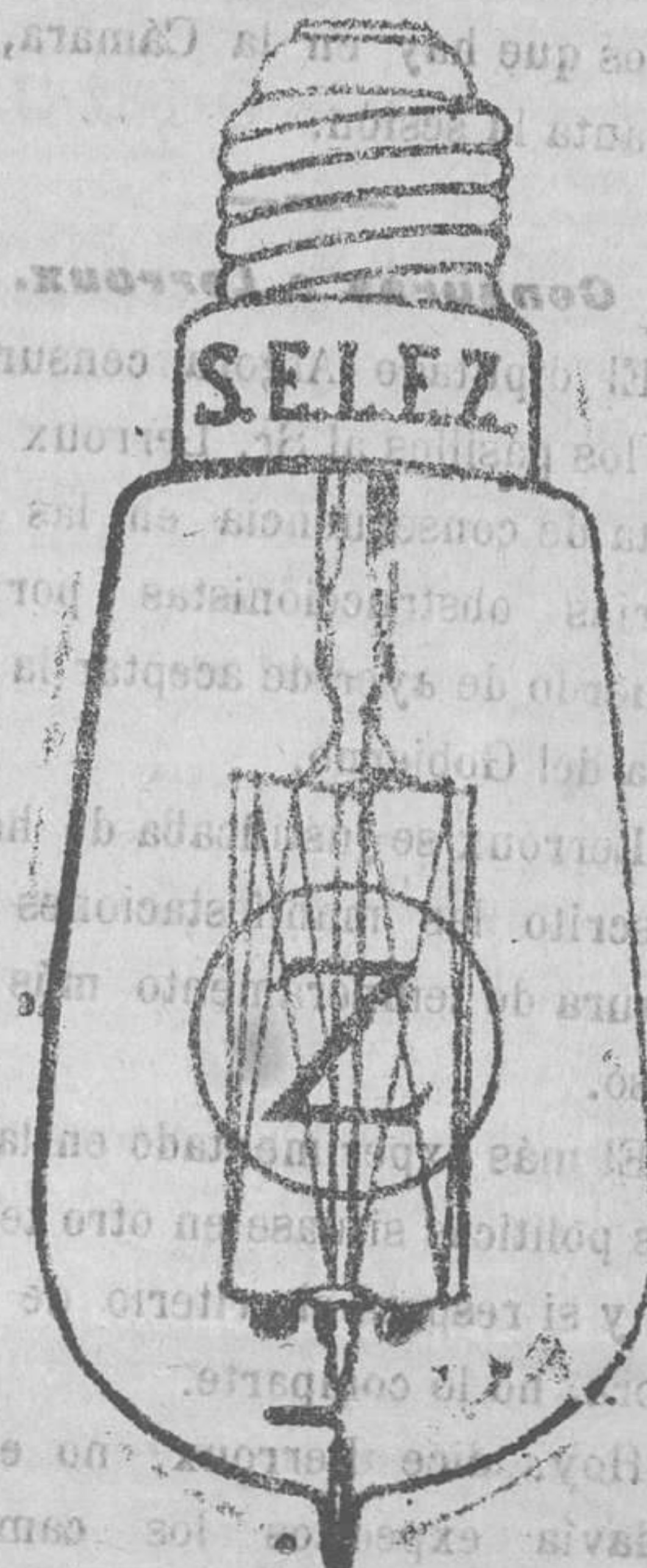
ancho de una columna. 5'00 "

Observaciones: 1.° Nuestros suscriptores tienen derecho a una rebaja de un veinticinco por ciento sobre los precios señalados. 2.° Para anuncios que tengan que publicarse durante largos períodos de tiempo, v. g. un trimestre o un semestre, un año, etc., precios convencionales.

Aparatos de Radio, Gramófonos, maletas portátiles, extensa colección de discos, cajas de agujas, obras completas interpretadas por los mejores cantantes. En la Agencia de «La Voz de su Amo», le darán facilidades para la adquisición de dichos objetos.

Lo más útil una pluma ESTILOGRÁFICA

que encontraréis en la Imprenta Massanet



Bombillas de larga duración.

José M. Quadrado



Jaculatoria

Rogad al Señor, oh glorioso San Juan, encienda en nuestra alma la llama del celo santo y fortaleza cristiana en bien de nuestro prójimo.

ORACIÓN FINAL

Acordaos, Protector y Abogado nuestro San Juan Bautista, de la buena voluntad con que hemos querido honraros en este día y deseamos honraros durante los que nos restan de vida. Hemos admirado siempre los heroicos ejemplos de virtud que disteis durante el curso de vuestra peregrinación por el mundo, y que deseamos imitar a vuestro honor gloria, y provecho de nuestras almas. ¡Pobres de méritos, para acudir al Señor en demanda de la gracia de ser perseverantes en la virtud y en la imitación de vuestros ejemplos, acudimos a Vos, para que intercedáis por nosotros delante de la Trinidad Augusta, a fin de que nos conceda

esta gracia. Será siempre esta valiosa intercesión uno de los muchos beneficios que a vuestro constante poder seremos deudores. Quiera el Señor que los méritos que os adornan nos sirvan de prenda valiosa ante su augusto trono y poder, para vivir cristianamente durante el tiempo, largo o breve que vivamos en este valle de lágrimas, a fin de bordar rica diadema de virtudes con que podamos ser coronados el día que Dios nos llame a gozar con Vos, de la vida eterna. La continua protección que nos habeis dispensado nos confirma y afianza a esperar lo así. Amén.